

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN CULTURAL PERUANO BRITÁNICA Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Conste por el presente documento, el convenio que celebran de una parte **LA ASOCIACION CULTURAL PERUANO BRITÁNICA**, con Registro Único de Contribuyentes N°20112844423, domiciliado en la Avenida Arequipa N°3445, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, en adelante “**EL BRITÁNICO**”, debidamente representado por su Gerente de Administración y Finanzas, señor **JOSÉ ANTONIO ORTIZ EMPSON**, identificado con documento nacional de identidad N° 10471799; y, **EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, con Registro Único de Contribuyentes N°20131370050, domicilio legal en Jirón Carabaya N° 456 distrito Cercado de Lima, provincia de Lima y departamento de Lima, en adelante “**EL INPE**”, debidamente representado por su Presidente del Consejo Nacional Penitenciario, señor **FEDERICO JAVIER LLAQUE MOYA**, identificado con documento nacional de identidad N° 25582473 y designado con Decreto Supremo N° 249-2022-JUS, con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA : LAS PARTES

- 1.1 **EL BRITÁNICO** es una asociación sin fines de lucro creada en 1937 cuyo objeto consiste en la difusión de la cultura británica mediante la enseñanza del idioma inglés, la operación de un centro cultural, de bibliotecas, de un centro de entrenamiento y el desarrollo de profesores del idioma inglés, entre otras actividades. La Asociación Cultural Peruano Británica se encuentra debidamente constituida según la legislación nacional y está reconocida por el Instituto Nacional de Cultura. La enseñanza del idioma inglés que realiza se efectúa con base a un método de enseñanza desarrollado y perfeccionado a lo largo de sus más 80 años de experiencia, el cual ha demostrado su eficacia y adecuación a las exigencias y necesidades propias del medio.
- 1.2 **EL INPE** es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía funcional, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones; constituye un pliego presupuestal. Tiene competencia a nivel nacional en la ejecución de las medidas privativas de libertad, la pena privativa de libertad efectiva y suspendida, penas limitativas de derechos, las medidas alternativas a la pena privativa de libertad y vigilancia electrónica personal, con la finalidad de alcanzar la reinserción social. Dirige y controla técnica y administrativamente el Sistema Penitenciario Nacional, asegurando una adecuada política penitenciaria.
- 1.3 Toda referencia en forma conjunta a **EL BRITÁNICO** y a **EL INPE** se denominará como “**LAS PARTES**”.

CLÁUSULA SEGUNDA : BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Supremo N° 103-2022-PCM que aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
- Decreto Supremo N° 123-2018-PCM que aprobó el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública y sus modificatorias.
- Estatuto de la Asociación Cultural Peruano Británica.
- Reglamento Interno "Guía del Estudiante" de la Asociación Cultural Peruano Británica.



CLÁUSULA TERCERA : OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de cooperación interinstitucional recíproca entre **LAS PARTES**, con el fin de mejorar las competencias y capacidades de los trabajadores de **EL INPE** y sus familiares directos (hijos menores de edad y cónyuge).

EL BRITÁNICO otorgará una tarifa preferencial a los trabajadores y familiares directos (hijos menores de edad y cónyuge) de **EL INPE**, en adelante **LOS BENEFICIARIOS**, en los cursos de inglés general que ofrece, dentro de los horarios establecidos en el calendario académico y según las vacantes en la modalidad virtual o presencial.



CLÁUSULA CUARTA : ÁREA DE COOPERACIÓN

Contribuir a la capacitación y formación académica de sus trabajadores a través del programa regular de inglés que brinda **EL BRITÁNICO** a nivel nacional.

CLÁUSULA QUINTA : DE LOS COMPROMISOS

5.1 POR EL BRITÁNICO:

En virtud del presente Convenio, **EL BRITANICO** se compromete a:

A - Cursos de Inglés

Proporcionar sus servicios de enseñanza de idioma inglés online, presencial y blended, según su estructura de cursos vigente, que a continuación se detallan:

Fase	N° de ciclos	Horas por ciclo	Horas por Fase
Básica	12	27	324
Intermedia	12	27	324
Avanzada	6	27	162



firmado

B.- Descuentos

- Otorgar una tarifa corporativa para el programa de adultos en las sedes de Lima y Callao de **S/250.00**; para nuestras sedes de Arequipa y Trujillo **S/220.00** y para cualquier otra provincia **S/220.00** en las frecuencias diarias, interdiarias y sabatinas.

Para los programas Pre Kids, Kids y Juniors se tendrá una tarifa de **S/140.00** para Lima y Callao; para nuestras sedes de Arequipa y Trujillo **S/130.00** y para cualquier otra provincia **S/130.00**. El descuento no aplica para cursos especiales (infants, gramática, conversación, cursos de preparación para el FCE, CAE, CPE, IELTS, ELT) ni cursos superintensivos. De incrementarse la tarifa regular durante la vigencia del presente convenio, las tarifas corporativas también se verán incrementadas proporcionalmente al alza de la tarifa regular, que se informará con antelación a LA INSTITUCIÓN para la firma de la Adenda correspondiente.

Programa Regular	Precio
Lima y Callao	S/ 250.00
Arequipa y Trujillo	S/ 220.00
Otras provincias	S/ 220.00

Programa Pre Kids / Kids / Juniors	Precio
Lima y Callao	S/ 140.00
Arequipa y Trujillo	S/ 130.00
Otras provincias	S/ 130.00

- Los Beneficiarios deberán gestionar su inscripción vía mail escribiendo a convenios@britanico.edu.pe. En el mail se deberá escanear el DNI y carnet vigente. El beneficiario deberá indicar su código de alumno Británico, ciclo al que desea inscribirse y 02 opciones de frecuencia y horario de su preferencia. La disponibilidad de horarios y vacantes se encuentra disponible en www.britanico.edu.pe.
- Se pedirá un mínimo de 10 trabajadores inscritos para mantener el beneficio, de no llegar a ese mínimo en el lapso de los 3 primeros meses se podría observar la continuidad del convenio.
- Los Beneficiarios que no cuenten con carnet o fotocheck, deberán gestionar en su Institución una carta de presentación (Anexo) emitida por **EL INPE**, la cual deberán adjuntar a la solicitud de matrícula, para poder acceder al beneficio del descuento.

- **EL BRITÁNICO** será el proveedor exclusivo de los libros de texto y materiales de enseñanza que Los Beneficiarios utilicen en los cursos a ser dictados, los cuales no estarán sujetos a descuento alguno. Los precios vigentes de dichos textos y materiales son los siguientes:

FASE	CICLOS	TÍTULO	Precio S/.
Básica	Básico 1 a Básico 6	Navigate Elementary Pack	150.00
	Básico 7 a Básico 12	Navigate Pre-Intermediate Pack	150.00
Intermedia	Intermedio 1 a Intermedio 6	Navigate Intermediate Pack	150.00
	Intermedio 7 a Intermedio 12	Navigate Upper Intermediate Pack	150.00
Avanzada	AD1 a AD6	Gold	220.00

* Precios sujetos a variación por parte del proveedor.

C - Disciplina y Orden Interno

Durante la permanencia de los alumnos en las dependencias de **EL BRITÁNICO**, los mismos quedan sujetos y obligados a los términos de sus normas y disposiciones establecidas para los estudiantes conforme están contempladas en el documento denominado "Guía del Estudiante" disponible en "<http://www.britanico.edu.pe>", donde se establece, entre otros puntos que:

- Una vez iniciado cada ciclo, no habrá modificación alguna en los calendarios de clase ni en los horarios previamente establecidos para ese ciclo.
- Una vez realizada la matrícula de Los Beneficiarios no habrá lugar a cambios ni devoluciones.
- El incumplimiento de las normas y disposiciones mencionadas dará lugar a la pérdida de la tarifa especial indicada en esta cláusula.

D - Evaluación y Certificación

- La nota mínima aprobatoria de los cursos es de 70/100.
- Los Beneficiarios recibirán constancia gratuita al término de cada fase. De requerir Certificados deberán cumplir los requisitos estipulados, solicitar y realizar el pago.

5.2. POR EL INPE:

En virtud del presente Convenio, **EL INPE** se compromete a:



Handwritten signature



- Dar las facilidades a **EL BRITÁNICO** para realizar difusión del presente convenio.
- **EL INPE** deberá comprometerse a validar la vigencia de la relación laboral con los beneficiarios, de forma mensual.

CLÁUSULA SEXTA : DEL FINANCIAMIENTO

EL INPE no asume ninguna responsabilidad por el pago de la matrícula, siendo ésta de entera responsabilidad de Los Beneficiarios.

CLÁUSULA SETIMA : SOBRE EL EXAMEN DE CLASIFICACION

Los Beneficiarios que cuenten con conocimientos del idioma y deseen conocer su nivel de inglés a través de una evaluación, deberán solicitar a **EL BRITÁNICO** su examen, debidamente identificados con su DNI. El Beneficiario asumirá directamente el precio de la evaluación, que a la fecha de suscripción del presente convenio es de S/. 35.00 (Treinta y cinco 00/100 Nuevos Soles). Con los resultados obtenidos podrán matricularse en los cursos y horarios disponibles siguiendo el procedimiento según lo establecido en la cláusula cuarta del presente convenio.

CLÁUSULA OCTAVA : DE LAS COORDINACIONES

LAS PARTES, Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, realizarán una permanente coordinación, verificación y supervisión a través de sus funcionarios encargados, designados como coordinadores a:

- Por **EL BRITÁNICO** : El área de Británico Empresarial
- Por **EL INPE** : La Unidad de Recursos Humanos

En caso que **LAS PARTES** decidan variar o sustituir a sus coordinadores, la nueva designación deberá realizarse mediante una comunicación escrita.

CLAÚSULA NOVENA : PLAZO DEL CONVENIO

El plazo de vigencia es a partir de la fecha de suscripción del presente convenio y termina sin comunicación previa el día 6 de diciembre del 2027, sin embargo, este término podrá ser prorrogado por acuerdo de ambas partes, en cuyo caso se suscribirá la firma de un nuevo convenio para su renovación. Así también, las tarifas expuestas en el presente convenio pueden estar sujetas a cambios, las cuales serán formalizadas mediante la firma de una adenda.



CLÁUSULA DECIMA : DEL COMPROMISO DE ETICA

Dentro de la vigencia del presente convenio y durante los doce meses siguientes a su expiración o resolución queda expresamente establecido que **LAS PARTES** se comprometen a no contratar en forma directa o indirecta al personal docente de la otra institución a fin de que éste le preste servicios de enseñanza, asesorías, consultorías y/o cualquier otro relacionado a este tema.

LAS PARTES convienen en no utilizar las marcas de servicios, logos, lemas comerciales, denominación y cualquier otro signo distintivo de la otra parte en documento o medio de publicidad alguno (incluyendo comunicaciones internas) sin contar previamente con la respectiva aprobación otorgada por escrito por un representante autorizado.

CLÁSULA DÉCIMA PRIMERA : DE LA CONCLUSIÓN ANTICIPADA

Ambas partes podrán resolverlo de manera unilateral y sin declaración de causa, siendo suficiente para ello el curso de una comunicación escrita a la otra parte. En dicho caso las prestaciones pendientes de cruce o compensación deberán ser debidamente honradas y canceladas.

Para llevar a efecto la resolución unilateral del presente convenio, **LAS PARTES** acuerdan mutuamente un plazo de hasta 45 días calendario contados desde la notificación del preaviso, para finalizar los cursos pendientes.

CLÁSULA DÉCIMA SEGUNDA : DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, **LAS PARTES** declaran expresamente que el presente convenio es de libre adhesión y separación.

CLÁSULA DÉCIMA TERCERA: : DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias o diferencias que pudieren suscitarse entre las partes respecto de la correcta interpretación o ejecución de los términos de este convenio, o alguna de las cláusulas, incluidas las de su existencia, nulidad, invalidez o terminación, o cualquier aspecto adicional no previstos serán resueltas de mutuo acuerdo según las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

CLÁSULA DÉCIMO CUARTA : ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES declaran no haber aceptado ninguna oferta, regalo, pago, incentivo o consideración de beneficio de cualquier tipo, sea directa o indirectamente, a través de los coordinadores institucionales o cualquier otra persona, durante la elaboración y celebración del presente convenio de cooperación interinstitucional, ni ha mediado dolo, error, simulación, coacción u otro vicio que pudiera invalidarlo.



Asimismo, se obligan a conducirse durante la ejecución y vigencia del presente convenio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus colaboradores, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores u otras personas vinculadas.

Por último, **LAS PARTES** se comprometen a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, así como adoptar las medidas técnicas, organizativas o de personal y de control gubernamental, apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA : DOMICILIO Y COMUNICACIONES

Las comunicaciones que deberán cursarse entre **LAS PARTES** en ejecución del presente convenio, se entenderán bien realizadas en los domicilios indicados en la parte introductoria del presente documento. Toda variación del domicilio de cualquiera de las partes, solo tendrá efecto una vez comunicada por escrito a la otra.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA : CONFORMIDAD

LAS PARTES en señal de conformidad y aceptación del contenido del presente convenio de cooperación interinstitucional, suscriben el presente convenio en dos (2) ejemplares originales e igualmente válidos en la ciudad de Lima, a los ...**3.0**... días del mes de**DIC.**..... de 2024.




JOSE ANTONIO ORTIZ EMPSON
 Gerente de Administración y Finanzas
 EL BRITÁNICO


FEDERICO JAVIER LLAQUE MOYA
 Presidente
 EL INPE







ANEXO N° 01

Lima, de 202.....

CARTA DE PRESENTACIÓN (TRABAJADOR BENEFICIARIO)

Señores:

LA ASOCIACIÓN CULTURAL PERUANO BRITÁNICA
Área de Trabajo Social

Presente. –

Luego de extender nuestro cordial saludo, remitimos la presente para comunicarles que nuestra representada (colocar nombre de la Institución), con RUC ...(...)..., con domicilio fiscal en, presenta ante su digna Dirección al Sr. ... (Nombre del trabajador) ..., identificado con DNI N° ...(...)..., quien se desempeña como ... (Puesto de trabajo) ... en nuestra ... (área laboral) ..., y solicitarle se le otorgue acceso al beneficio establecido en el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con su representada, para su inscripción en la Programa (Indicar tipo de programa) ..., fase (Indicar tipo de fase) ..., ciclo (Indicar el ciclo), tipo de modalidad (online, presencial y blended) y sede ... (Indicar la sede).

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

Nombre completo
Cargo del representante de la Institución



[Handwritten signature]



ANEXO N° 02

Lima, de 202.....

CARTA DE PRESENTACIÓN (FAMILIAR BENEFICIARIO)

Señores:

LA ASOCIACIÓN CULTURAL PERUANO BRITÁNICA
Área de Trabajo Social

Presente. —

Luego de extender nuestro cordial saludo, remitimos la presente para comunicarles que nuestra representada (colocar nombre de la Institución), con RUC ...(...)..., con domicilio fiscal en, presenta ante su digna Dirección al Sr. ... (Nombre del familiar del trabajador)..., identificado con DNI N° ...(...)..., quien es ... (indicar grado de familiaridad)... de nuestro trabajador Sr. ... (Nombre del trabajador) ... , quien se desempeña en el área de ... (área laboral)..., y solicitarle se le otorgue acceso al beneficio establecido en el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con su representada, para su inscripción programa (Indicar tipo de programa)..... , fase (Indicar tipo de fase)....., ciclo (Indicar el ciclo), tipo de modalidad (online, presencial y blended)..... y sede ... (Indicar la sede).

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

Nombre completo
Cargo del representante de la Institución



[Handwritten signature]